

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

118**MADRID****Sección Novena**

EDICTO

Doña Carmen Valbuena Hernández, secretaria de la Sección Novena de lo Civil de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de la Sala número 104 de 2009, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sección Novena de lo Civil de esta Audiencia Provincial sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

Ilustrísimos señores magistrados: don José Luis Durán Berrocal, don Juan Luis Gordillo Álvarez-Valdés, don José María Pereda Laredo.—Vistos en grado de apelación ante esta Sección Novena de la Audiencia Provincial de Madrid los autos de juicio ordinario número 435 de 2005 procedentes del Juzgado de primera instancia número 4 de Parla, a los que ha correspondido el rollo número 104 de 2009, en los que aparecen como partes: de una, como demandantes y hoy apelados don Oscar Gutiérrez Ramos, doña Laura Fernández Calonge, don José María Nieto Fernández y doña Esther Fernández Calonge, representados por el procurador don José Luis Torrijos León; de otra, como demandada y hoy apelante “Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid”, representada por la procuradora doña Lucila Torres Rius; y, de otra, como demandada y hoy apelada “Masjesdan, Sociedad Limitada”, en situación procesal de rebeldía, sobre resolución de contrato y nulidad. Siendo magistrado ponente el ilustrísimo señor don Juan Luis Gordillo Álvarez-Valdés.

Fallamos

Desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de “Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid” contra la sentencia dictada por la ilustrísima señora magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Parla, con fecha 24 de octubre de 2007, en los autos de juicio ordinario allí seguidos con el número 435 de 2005, confirmamos la indicada resolución. Todo ello con imposición a la parte apelante de las costas de esta alzada.

Así, por nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, haciéndose saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Publicación.— Carmen Valbuena Hernández, secretaria de la Sección Novena de la Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita a “Masjesdan, Sociedad Limitada”, expido y firmo la presente en Madrid, a 20 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(01/2.385/10)